



Informe de Seguimiento del Plan de Mejora

Máster Universitario en Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela por la Universidad de Sevilla

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. La Agencia Andaluza del Conocimiento, a través de la Dirección de Evaluación y Acreditación, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de Rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Sevilla, solicita la evaluación para el seguimiento tras la renovación de la acreditación del:

ID ministerio	4315132
Denominación del Título	Máster Universitario en Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela
Universidad	Universidad de Sevilla
Centro/s	Facultad de Ciencias de la Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Educación

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión de Seguimiento de la rama correspondiente emite este informe como resultado de la evaluación del Plan de mejora de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el plan de mejora del Título para la convocatoria 2019-2020 y según el procedimiento establecido por la DEVA

4. MOTIVACIÓN

4.1 Analizado el plan de mejora, se consideran resueltas las siguientes recomendaciones:

Origen: Informe Renovación de la Acreditación

Año: 2018

Criterio: 1. Información pública disponible

Tipo: Recomendación

Recomendación 1: Se recomienda mejorar la coordinación entre responsables del Título, centro y servicios centrales de la Universidad en lo relativo a la publicación de información en la web.

Justificación: La acción de mejora propuesta es adecuada y se aportan evidencias en las que se ha podido valorar la consecución de los objetivos planteados en la recomendación.

Se facilita como evidencia la web del título: <https://www.us.es/estudiar/que-estudiar/oferta-de-maestros/master-universitario-en-necesidades-educativas-especiales>. Consultada la web se puede apreciar que contiene, adecuadamente ordenada, toda la información necesaria para conocer el título y obtener la información precisa de todos los aspectos más relevantes del proceso formativo: presentación, plan de estudios, normativa de acceso, perfil recomendado, procedimiento de admisión, normas de permanencia, reconocimiento y transferencia de créditos, datos generales relativos a la gestión del título, plan de estudios.

Origen: Informe Renovación de la Acreditación

Año: 2018

Criterio: 3. Diseño, organización y desarrollo del programa formativo

Tipo: Recomendación

Recomendación 2: Se recomienda realizar una reflexión sobre la estructura del Máster en lo relativo a la optatividad de la asignatura Métodos y Estrategias de Investigación en Educación.

Justificación: La acción de mejora propuesta es adecuada y se aportan evidencias en las que se ha podido valorar la consecución de los objetivos planteados en la recomendación.

La recomendación alude a la conveniencia de revisar (reflexionar) sobre la naturaleza obligatoria u optativa de una asignatura concreta. Se acredita mediante el correspondiente acta que la revisión se ha producido en el lugar que corresponde: la Comisión Académica del Máster. Independientemente de la decisión tomada, la recomendación puede ser considerada resuelta.

Origen: Informe Renovación de la Acreditación

Año: 2018

Criterio: 3. Diseño, organización y desarrollo del programa formativo

Tipo: Recomendación Especial Seguimiento

Recomendación 3: Se debe efectuar una revisión y modificación de las guías docentes de todas las asignaturas, para que recojan adecuadamente lo que se prevé en la Memoria de Verificación, especificando con detalle contenidos, sistemas de evaluación, ponderación, etc.

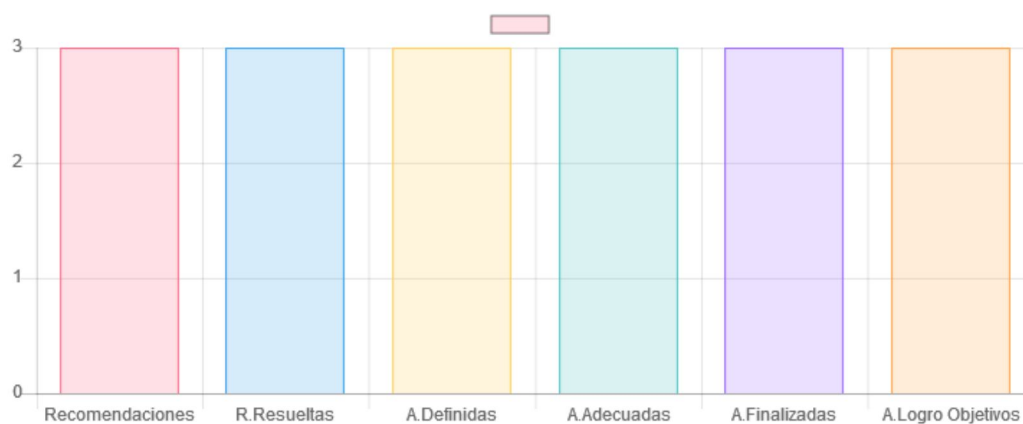
Justificación: La acción de mejora propuesta es adecuada y se aportan evidencias en las que se ha podido valorar la consecución de los objetivos planteados en la recomendación.

Se han revisado las guías docentes accesibles desde la web del título y se ha comprobado que contienen la información básica relativa a la asignatura incluyendo contenidos, evaluación y ponderación de cada uno de los sistema de evaluación.

RESUMEN

Sólo se muestran aquellas recomendaciones y acciones de mejora con origen en el Informe de Renovación de la Acreditación

	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6	Criterio 7	TOTAL
Recomendaciones Totales	1	0	2	0	0	0	0	3
Recomendaciones Resueltas	1	0	2	0	0	0	0	3
Acciones Definidas	1	0	2	0	0	0	0	3
Acciones Adecuadas	1	0	2	0	0	0	0	3
Acciones Finalizadas	1	0	2	0	0	0	0	3
Acciones. Logro de Objetivos	1	0	2	0	0	0	0	3



El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de los títulos oficiales.

La información utilizada para realizar la evaluación ha sido la suministrada y validada por la Universidad en la fase de incorporación de recomendaciones y acciones de mejora a la plataforma informática. En próximos seguimientos se debe prestar especial atención a la calidad de la información suministrada, por ser un elemento que puede afectar al proceso de evaluación y su resultado.

Córdoba, a 12 de noviembre de 2020

La Comisión de Seguimiento de Ciencias Sociales y Educación